

Deinte maravedis.



SELLO CUARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y QUARENTA  
Y TRES.

por mitad lo que se quedon Cortar en los partidos de la Culebrina  
Zeno de la Albarca y Cañadas de Teuente, y por Declaracion de  
los Señores de Alarife y Carpineros hecharn Vnidad de Decreto  
de D. ore del Conuente Consta necessitar el uso dicho de la M<sup>a</sup>  
xida madera para las obras que se fueren en esta Villa por  
esta Ciudad de acuerdo del Conuente adho Gabriel Motero lo  
Referido Lizenia en los expresados dichos procediendo el que  
se sellen los L<sup>os</sup> por el Cauallero Comisario =

Madero =

En este Ayuntamiento se ha buuelto a ver el Memorial Dado por  
Joseph Segura morador en la parte del Inofax por el que pide  
que por Causa de las Continuada Luchas se han de exornar  
sus Casas Cortijos del Inofax y Zarulla, y siendo leguero  
Construir Caualleriza para quatro allos y Vaso Conozas  
obras y indispensables, para ello necessita de once Cargos  
de Volizos de abeynte y quatro Palmos quatro de veinte  
y quatro de quaxones, como tambien una mesa para  
el Refado de la hermita de dicho partido de la Zarulla lo de  
lo qual Expresa poderse Cortar en los Partidos de Cauero  
de la Albarca y Cañadas de Teuente y para poderlo Exornar  
por parte Lizenia desta Ciudad, y por Declaracion del Se  
ñor Alarife hecha en virtud de Acuerdo de D. ore del Conu.  
Consta necessitar el uso dho de la madera que pide para  
las obras que se pretende haer lo qual Vnido por esta Ciudad. = Acordado

*[Handwritten signature]*

